Expediente: **530/1980**
Carátula: **UNION CAÑEROS AZUCARERA ÑUÑORCO LTDA. S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PASTOR JURADO, ROQUE-ACREEDOR PETICIONANTE
90000000000 - DIP, MIRNA-DERECHO PROPIO
90000000000 - GOMEZ, MAXIMO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
20107817485 - MARTINEZ, JORGE ARNALDO-POR DERECHO PROPIO
20131898240 - RACEDO, GUILLERMO GOTARDO-LIQUIDADORES
90000000000 - AFIP-DGI, -ACREEDOR
90000000000 - ACREEDORES RIARTE-CORRALES-ALDERETE, -ACREEDOR
90000000000 - UNION CAÑEROS AZUCARERA ÑUÑORCO LTDA. S.A., -FALLIDO
90000000000 - SER S.A., -ADJUDICATARIA INGENIO
90000000000 - FAIAD, SILVIA ADRIANA-DERECHO PROPIO
90000000000 - ACREEDORES MARIO RENE GRANDE Y OTROS, -ACREEDOR
90000000000 - ACREEDORES JEREZ-LUNA-ALE-ZELARAYAN, -ACREEDOR
90000000000 - D'HIRIART, EDUARDO-DERECHO PROPIO
20284963106 - CLUB ATLETICO ÑUÑORCO, -INCIDENTISTA
20053980490 - JEREZ, ADOLFO ALFREDO-SINDICO
90000000000 - GUANUCO, TOMAS Y OTROS-ACREEDOR
90000000000 - PONCE DE LEON, CARLOS JOSE-ACREEDOR
90000000000 - ACREEDORES ARAGON Y OTROS, -ACREEDOR
90000000000 - VILLAFAÑE, RUBEN NICOLAS-PERITO
90000000000 - CARDOSO DE JANTZON, CRISTINA JOSEFINA-DERECHO PROPIO
90000000000 - CERUTTI, ALDO RUBEN-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - BARRIONUEVO, PROSPERO-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 530/1980

H20901858229

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: **UNION CAÑEROS AZUCARERA ÑUÑORCO LTDA. S.A. s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N°: 530/1980.-**

Concepción, 20 de octubre de 2026.-

Atento a constancias de autos, y en relación a lo solicitado por Sindicatura al Banco Macro en fecha 27/04/2026, a lo cual dicha entidad en fecha 22/05/2026 respondió que solicitaba Número de CUIT, ya que no les resultaba posible identificar a la persona jurídica. En consecuencia y a los fines de dar curso a lo impetrado por el Síndico en autos CPN Jerez Adolfo Alfredo, líbrese nuevo oficio al Banco Macro S.A. haciendo saber a dicha entidad que no hubo omisión en la manda diligenciada sino que la fallida no cuenta con la clave requerida y a los fines sirva informar el total de los intereses que pagó a la quiebra del rubro mediante los plazos fijos constituidos en las distintas cuentas judiciales

del presente expediente y sus incidentes, desde el año 2007 hasta la fecha, discriminado año por año. En caso de ser necesario, se hace constar CUIT del Poder Judicial N° 30648815758.- CAG

Actuación firmada en fecha 27/10/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.